

Ley 19.287 Fondo solidario de crédito Universitario.

IMPORTANTE

El proceso de declaración jurada año 2026 ingresos 2025 es MIXTO, esto quiere decir, que su DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS LEGALIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO (solo este documento) DEBE HACER ENTREGA PRESENCIAL EN NUESTRA OFICINA O BIEN ENVÍO POR CARTA CERTIFICADA A GUILLERMO GONZÁLEZ DE HONTANEDA 855, PLAYA ANCHA, EDIFICIO INSTITUCIONAL, EN CASO CONTRARIO EL PROCESO ESTARÁ INCOMPLETO Y NO PODRÁ SER APROBADO.

CÓMO DECLARAR SUS INGRESOS

La Declaración Jurada de Ingresos deberá indicar el total de los ingresos que por cualquier concepto, haya percibido entre enero y diciembre del año 2025, (tales como subsidios por licencias médicas, finiquitos, etc.), definidos en la Ley de la Renta. Se considerará como ingreso total, **los ingresos brutos menos los descuentos legales** cuando se trate de Sueldos y al **ingreso bruto** (sin rebajar el 13,75% de retención) cuando corresponda a honorarios, además de Pensiones, intereses ganados por instrumentos financieros, y Retiros por utilidades, etc.

TODA LA DOCUMENTACIÓN SERÁ OBLIGATORIA SEGÚN CORRESPONDA Y DEBERÁ SER

A.- DOCUMENTOS DE RESPALDO OBLIGATORIO TRABAJADORES DEPENDIENTES (CONTRATO)

- Certificado de Rentas otorgado por el Empleador (Sueldos, pensiones, etc.) o en su defecto, todas las liquidaciones de sueldo de Enero a Diciembre de 2025.
- Certificado de Cotizaciones Previsionales, AFP u otra entidad Previsional periodo enero a diciembre 2025. (No se aceptará certificado de los últimos 12 meses ni de PREVIRED)
- Declaración de Impuesto Anual a la Renta año tributario 2026 (cuando corresponda) realizada a través de www.sii.cl (Imprimir certificado solemne y formulario 22 compacto)
- Certificado de boletas emitidas en el año 2025 en el caso de no realizar Declaración de Renta año tributario 2026, además deberá Adjuntar la Carpeta Tributaria Electrónica del sitio www.sii.cl Situación tributaria/Crear Carpeta tributaria de renta Agentes retenedores año tributario 2026
- En caso de licencias médicas durante el periodo 2025, adjuntar certificado de Subsidios de licencias médicas emitido por la entidad pagadora.
- Finiquito año 2025, si corresponde.

B.- DOCUMENTOS DE RESPALDO OBLIGATORIO TRABAJADORES INDEPENDIENTES U HONORARIOS

- Certificado de rentas (honorarios)
- Certificado de retiros mensuales.
- Declaración de Impuesto Anual a la Renta año tributario 2026 (cuando corresponda) realizada a través de Internet, (Imprimir certificado solemne y formulario 22 compacto)
- Certificado de Boletas Emitidas en el año 2025. En el caso de no realizar Declaración de Renta año tributario 2026, se deberá agregar la Carpeta Tributaria Electrónica del sitio www.sii.cl Situación tributaria /Crear Carpeta tributaria de renta
- Certificado Cotización Previsional de AFP u otra entidad Previsional periodo enero a diciembre 2025.
- Fotocopia Legalizada del Balance General. (Si tiene una Empresa o Negocio)
- Agentes Retenedores año tributario **2026**

DEUDORES SIN INGRESOS

Para aquellos deudores que no registran ingresos deberán de igual forma presentar la Declaración Jurada, y respaldar su situación con los siguientes documentos

- Certificado de Cotizaciones Previsionales periodo enero a diciembre de 2025 en la que figure sin movimiento,
- Certificado de Boletas Emitidas en el año 2025. En el caso de no realizar Declaración de Renta año tributario 2026 se deberá agregar Carpeta Tributaria Electrónica del sitio www.sii.cl

PARA TODOS LOS DEUDORES CASADOS O SOLTEROS CON HIJOS, DEBERÁN ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN SEGÚN CORRESPONDA

- Certificado de Matrimonio.
- Certificado de nacimiento de hijos, en el caso del deudor soltero.

En caso de efectuar trabajos en calidad de trabajador **dependiente e independiente** se debe presentar los antecedentes del punto **A y B** en conjunto. Si en el mes percibe más de un ingreso, ya sea por concepto de sueldo u honorarios, debe declarar la suma de los ingresos en el mes correspondiente.

Para aquellos trabajadores afiliados a alguna AFP que no estén cotizando, tendrán que presentar certificado de cotizaciones sin movimiento del período solicitado.(enero a diciembre 2023), Si no está incorporado al sistema deberá colocar en el recuadro habilitado para el nombre de la AFP "NO INCORPORADO A AFP", información que deberá acreditar con Certificado de Afiliación emitido en www.safp.cl

C.- DEUDORES VIVIENDO EN EL EXTRANJERO

- Declarar tipo de Residencia.
 - Declaración de Renta anual del país que reside (pago de impuesto)
 - En caso que esté afiliado a alguna AFP en Chile y esté o no cotizando, tendrá que presentar su certificado de cotizaciones del período solicitado. (Enero a Diciembre de 2025)
 - Los deudores que reciban sueldo u honorarios desde Chile, deben acreditar con los antecedentes que se señalan en los puntos A y/o B.
 - Los montos declarados se deben expresar en pesos chilenos.
- La declaración jurada año 2026 ingresos 2025 debe ser visada en el Consúl más cercano donde resida.**

D.-DEUDORES CASADOS

Los que no declaren o acrediten los ingresos de su cónyuge y cuya renta sea menor a 8 UTM, se le asignará una cuota equivalente a 3,50 UTM.

Los deudores casados cuyo ingreso promedio mensual es igual o mayor a 8 UTM, no es necesario declarar y acreditar los ingresos del cónyuge. La cuota anual a pagar corresponderá al 5% de los ingresos del deudor.

Aquellos deudores separados de hecho, deberán declararse como deudores **CASADOS**.

¿CÓMO REALIZO EL CÁLCULO DE MIS INGRESOS?

1.- CÁLCULO PARA DEUDORES CON INGRESOS DEPENDIENTES (PUNTO A)

Los montos a declarar se encuentran en el certificado de "sobre sueldos, pensiones, jubilaciones y otras rentas similares" que es entregado por su empleador. Debe considerar el cálculo en cada columna como se detalla a continuación.

CERTIFICADO SOBRE SUELDOS, PENSIONES O JUBILACIONES Y OTRAS RENTAS SIMILARES

| PERIODO B (1) | SUELDO, JUBILACION O PENSION BRUTA (2) | COTIZACIÓN PREVISIONAL DE CARGO DEL TRABAJADOR O PENSIONADO (3) | RENTA IMPONIBLE AFECTA AL IMPUESTO UNICO DE BEQUINIA CATEGORIA (2)-(3)*(4) | IMPUESTO UNICO RENTADO (5) | MAYOR RENTACION DE IMPPTO. BO LICITADA ART. 22 L.I.R (6) | FACTOR ACTUALIZACION (7) | MONTOS ACTUALIZADOS | | |
|------------------|--|--|--|-------------------------------------|---|--------------------------------|--|---|---|
| | | | | | | | RENDA AFECTA AL IMPPTO. UNICO DE 2ª CATEGORIA (4) * (7) = (8) | IMPPTO. UNICO RENTADO (5) * (7) = (9) | MAYOR RENTACION BO LICITADA ART. 22 L.I.R (6) * (7) = (10) |
| Enero 1999. | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | 1... | \$ | \$ | \$ |
| Febrero | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | 1... | \$ | \$ | \$ |
| Marzo | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | 1... | \$ | \$ | \$ |
| Abril | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | 1... | \$ | \$ | \$ |
| Mayo | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | 1... | \$ | \$ | \$ |
| Junio | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | 1... | \$ | \$ | \$ |
| Julio | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | 1... | \$ | \$ | \$ |
| Agosto | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | 1... | \$ | \$ | \$ |
| Septiembre | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | 1... | \$ | \$ | \$ |
| Octubre | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | 1... | \$ | \$ | \$ |
| Noviembre | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | 1... | \$ | \$ | \$ |
| Diciembre | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | 1... | \$ | \$ | \$ |
| TOTALES | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | ... | \$ | \$ | \$ |

NOTA : PARA CALCULO TRABAJADOR DEPENDIENTE CONSIDERAR ART. 42 Nro 1 COLUMNAS 4 - 5 + 7 + 8 = MONTO A DECLARAR MENSUAL



2.- CÁLCULO PARA DEUDORES CON INGRESOS INDEPENDIENTES PUNTO B

Los montos a declarar se encuentran en el formulario 22 compacto de Declaración anual de renta año tributario 2026, lo puede descargar en www.sii.cl. Los códigos a considerar son los siguientes según corresponda

EJEMPLO MONTOS A DECLARAR FORMULARIO 22 CONCEPTOS FORMULARIO COMPACTO N° 22

| EJEMPLO MONTOS A DECLARAR FORMULARIO 22 | |
|---|----------|
| CODIGO QUE DEBES SUMAR | |
| CONCEPTOS FORMULARIO COMPACTO N° 22 | CODIGO |
| Rentas o remesas afectos al IGC o IA, según Arts. 14 letra A) o 14 letra B) | 104 |
| Dividendos afectos al IGC o IA, según Arts. 14 letra A) o 14 letra B) | 105 |
| Rentas presuntas propias o de terceros, atribuidas según Art.14 letra C) N° 2 y Art.34. | 108 |
| Rentas según contabilidad simplificada | 109 |
| Rentas exentas del impuesto global complementario, según Art. 54 N° 3 | 152 |
| Rentas capitales mobiliarios (Art.20 N° 2), mayor valor en rescate de cuotas fondos mutuos y enajenación de acciones y derechos sociales (Art.17 N°8) | 155 |
| Sueldos, pensiones y otras rentas similares de fuentes nacional | 161 |
| Total Remuneraciones Directores S.A | 479 |
| Total ingresos brutos (LA SUMA DE HONORARIOS CON Y SIN RETENCION) | 547 |
| Participacion de Soc. de profes. De 2da categoría | 617 |
| Rentas asignadas propias y/o de terceros, provenientes de empresas sujetas al art.14 letra D N° 8 LIR | 1632 |
| Retiro único y extraordinario de fondos previsionales, establecidas en la ley Nro. 21.295 | 1774 |
| A) subtotal ingresos Brutos | Σ |
| CODIGO QUE DEBES RESTAR | |
| Perdida en operaciones de capital mobiliario y ganancias de capital según línea 2,9,10 y 11 (Arts.54 N°1 Y 62 | 169 |
| Impuesto Global complementario o IUSC según tabla (Arts. 47,52 o 52 bis) | 162 |
| CARGO POR COTIZACIONES PREVISIONALES según Arts. 89 y siguiente D.L n° 3500 | 900 |
| B) subtotal descuentos | |
| TOTAL, INGRESOS NETOS (A-B) | = |

¿COMO OBTENER DOCUMENTOS TRIBUTARIOS?

Para obtener "Ingresos, Agentes Retenedores y Otros"

www.sii.cl Servicios online
 Trámite en línea
 Declaración de renta
 Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros
 Consulta información año tributario **2026**
 Guardar print de pantalla

Para obtener el Formulario 22

www.sii.cl Servicios online
 Trámite en línea
 Declaración de renta
 Consultar estado de declaración
 Seleccionar año Tributario **2026**
 Ver formulario 22 compacto